



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de junio del 2003  
No. 106

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO  
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "LEONA VICARIO",  
PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.  
AVISOS JUDICIALES: 1798, 1809, 1038-A1, 954-A1, 626-B1, 978-A1, 977-A1,  
629-B1, 1694, 1691, 1693, 976-A1, 023-C1, 973-A1, 625-B1, 1666,  
604-B1, 1943, 1927, 1040-A1, 1048-A1, 681-B1, 1933, 707-B1, 1101-A1,  
1939, 1916, 1921, 1836, 1840, 1056-A1, 677-B1, 682-B1, 675-B1,  
676-B1, 679-B1, 680-B1, 674-B1, y 1107-A1.  
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1941, 1937, 1853, 1854, 1856,  
1864, 1865, 1872, 1868, 691-B1, 1881, 1844, 1845, 1847, 1848, 1831,  
1835, 1054-A1, y 1055-A1.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 28 de abril de 2003.

Acuerdo Número: 127

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "LEONA VICARIO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA

Vista la solicitud presentada por la C. María del Carmen Sánchez Fernández, Representante Legal de la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "LEONA VICARIO", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicada en Avenida 6 No. 26, Colonia las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

### CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo número 004606 de fecha 2 de abril de 1979, la Secretaría de Educación Pública concedió autorización a la C. Rafaela Hernández Rico, como propietaria de la Escuela Primaria "LEONA VICARIO", para impartir Educación Primaria, por cumplir con los requisitos solicitados;

2.- Que con el escrito de fecha 7 de abril del 2003, la C. María del Carmen Sánchez Fernández, en su carácter de representante legal de la Escuela Primaria "LEONA VICARIO", solicitó cambio de titular del Acuerdo de Incorporación a partir del ciclo escolar 2002-2003, en virtud de que la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", se hace cargo del Colegio desde el año 2002;

3.- Que mediante instrumento notarial número catorce mil noventa y dos de fecha 20 de junio de 1994, se constituyó la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", ante la fe del Notario Público número 39 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Horacio Aguilar Alvarez de Alba;

4.- Que la C. Rafaela Hernández Rico, falleció el día 23 de junio de 1999, situación que se acredita con el acta de defunción No. 982156, expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México;

5.- Que la C. María del Carmen Sánchez Fernández, representante legal de la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir la educación a que se refiere el considerando anterior, mediante acta de comparecencia de fecha 7 de abril de 2003;

6.- Que el domicilio en el que se imparte la educación primaria es en Avenida 6 No. 26, Colonia las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de conformidad con el contrato de arrendamiento de fecha 14 de agosto de 2002;

7.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "LEONA VICARIO", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

8.- Que la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", por conducto de su representante legal, C. María del Carmen Sánchez Fernández, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

9.- Que la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", por conducto de su representante legal, C. María del Carmen Sánchez Fernández, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Primaria "LEONA VICARIO", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5º y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

10.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI y IX, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto el Acuerdo No. 004606 del 2 de abril de 1979, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se autorizó a la C. Rafaela Hernández Rico, a impartir Educación Primaria en la escuela "**LEONA VICARIO**", ubicada en Avenida 6 No. 26, Colonia Aguilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", a continuar impartiendo estudios de educación básica en el nivel educativo de primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio Avenida 6 No. 26, Colonia las Aguilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**TERCERO.-** La Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", queda sujeta a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

**CUARTO.-** La Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

**QUINTO.-** La Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.-** La Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

**SEPTIMO.-** La Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

**OCTAVO.-** La autorización que ampara el presente **ACUERDO** no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Religiosa "Religiosas de la Divina Providencia e Hijas de María Inmaculada en México, D.F.", propietaria de la Escuela Primaria "**LEONA VICARIO**", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "**Gaceta del Gobierno**".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO  
DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de JUAN PABLO SEGURA MATA Y PAULA MARTINEZ ALANIS DE SEGURA, expediente 510/00. El C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó un auto de fecha seis de mayo del año en curso... se señalan las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda doscientos cuatro del edificio "A" planta alta, con número oficial 12 de las calles de Gardenia, construido en el lote 2 de la manzana XXII, Sección Primera, del Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convoquense postores por medio de edictos ..., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo ..., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. En el periódico El Herald de México y en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 20 de mayo del 2003.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

1798.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 886/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL GALICIA ALCALA, en contra de AGUSTIN SANCHEZ BARAJAS, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la Calle 12, número 114, Colonia Patrimonio Familiar, lote 19, manzana 23, en México Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros con Calle Doce; al sur: 11.25 metros con Familiar Ernestina González de la Vega; al oriente: 14.66 metros con lote 18 de la Familia de Rosendo Ortiz; al poniente: 14.66 metros con lote número 20 de la Familia de Alberto Hernández, con una superficie de 164.98 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para ésta almoneda de la cantidad de \$641,925.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar y en la Tesorería del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días de mayo el año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarran Romero.-Rúbrica.

1809.-26, 30 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio especial Hipotecario promovido por REYES AGUILAR BRIAN ANTONIO, en contra de ZEFERINO ARTURO GARCIA GARCIA y otro, expediente número 751/2000, el C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil tres, se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en calle Tolloacan número doscientos cuarenta y dos, casa "D", manzana ciento cuarenta y cinco, lote uno, Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del juzgado y de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico La Jornada. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los sitios de cotumbre y en el periódico de mayor circulación en esa identidad, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para la misma la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el avalúo del bien inmueble hipotecado o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Se señalan las doce horas del diecisiete de junio próximo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en pública subasta y tercera almoneda, sin sujeción a tipo respecto del inmueble hipotecado.- México, D.F., a 16 de mayo de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1038-A1.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO MORALES MIRANDA. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SILVIA ROSAINZ ARROYO, promueve por su propio derecho y le demanda a DANIEL CARRASCO SANTOS, en la vía ordinaria civil, en el expediente número 449/2001, las siguientes prestaciones en la contestación de demanda en la reconvencción respecto: La nulidad que por sentencia ejecutoria decreta su Señoría respecto de los contratos de compraventa de fechas 20 de octubre de 1965 celebrado por el señor FRANCISCO MORALES MIRANDA y la entonces JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., así como el contrato de fecha 8 de enero de 1997, celebrado entre los señores FRANCISCO MORALES MIRANDA Y LA SEÑORA SILVIA ROSAINZ ARROYO. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

954-A1.-14, 26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, VICENTE ROSAS, FILIBERTO ARENAS Y GUILLERMO BUSTAMANTE.**

Por este conducto se les hace saber que JUAN CARLOS CARIÑO LOYOLA, les demanda en el expediente número 161/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número uno "A", de la manzana III, de una fracción de terreno ubicada entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como del Periodista, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle del Volador, al sur: 19.84 m con lote 1-A Bis, al oriente: 09.71 m con lote 02, al poniente: 09.71 m con calle Ixtapan, con una superficie de: 194.00 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

626-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 68/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por VICENTE CRUZ OLALDE, en contra de OTTO DAHLL Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandados OTTO DAHLL, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Del OTTO DAHLL, la propiedad en mi favor por usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Privada sin nombre y s/n, en la Colonia "La Concepción Primera Sección" en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual forma parte de una extensión de terreno denominado "Rancho la Concepción" predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla a favor del ahora demandado bajo la partida 613, volumen 6, sección primera de fecha 30 de junio del año 1922, con las medidas superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda. B).- Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, le demando la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de OTTO DAHLL, que se localiza bajo la partida número 613, volumen 6, sección primera de fecha 22 de junio del año 1922, así como la inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme de título de propiedad. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a doce de mayo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

978-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 140/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARGARITO AVILA ESCALONA, en contra de JOSE MORALES JARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.67 m colinda con lote tres; al sur: 29.04 m colinda con lote cinco; al oriente: 15.00 m colinda con calle Ojo de Agua; al poniente: 14.97 m colinda con lotes quince y dieciséis, el Juez ordena llamar a juicio al codemandado JOSE MORALES JARA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: MARGARITO AVILA ESCALONA, manifiesta que a partir del día veinte del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión del terreno y construcción ubicado en calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que desde hace más de diecinueve años, tomo posesión del terreno con construcción objeto de este Juicio, mediante cesión de derechos que hizo en su favor el señor JOSE MORALES JARA y desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario, por que así lo ha manifestado ante la sociedad ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos que se erogan con motivo del inmueble los ha cubierto oportunamente razón por la cual se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; que desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la fecha ha tenido la posesión del inmueble antes referido sin interrupción alguna, la posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, por que jamás ha empleado la violencia; continua desde el año de mil novecientos ochenta y tres a la fecha sin interrupción de la posesión; pública ha disfrutado a la vista de los colindantes y vecinos y realizando actos de dominio y de buena fe, el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a nombre de JOSE MORALES JARA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México a 22 de abril del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

977-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ROLANDO LOPEZ VILLEGAS, en el expediente número 38/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26 (veintiséis), manzana 40 (cuarenta), de la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, dentro del término antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

629-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 17/03.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ.  
DEMANDADO: ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO A:  
ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

Visto el escrito de cuenta, presentado por GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, tal y como se desprende de los informes que exhibió el Comandante Municipal de Toluca, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil tres, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.- Toluca, México, dos de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica. 1694.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RAUL CASTANEDA CEDILLO, tramita diligencias del juicio de divorcio necesario, en el expediente número 206/03, en contra MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, por acuerdo de fecha siete de mayo del presente año, se ordeno la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para apersonarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra; misma que contiene las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, contrae matrimonio civil con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de León Guzmán, México, como lo compruebo con la copia certificada número A133995, que se encuentra en el libro marcado con el número 01, a fojas A133995, que acompaño a la presente como anexo número uno; 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en Independencia Sur número treinta y ocho, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo, asimismo proporciono el domicilio que tenía mi esposa antes de que nos casáramos el cual era la calle Morelos número dos, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo; 3.- Durante el lapso de nuestro matrimonio procreamos a un solo hijo que lleva por nombre OMAR CASTANEDA LOPEZ, y que cuenta con una edad a la fecha de nueve años como lo demuestro con la copia debidamente certificada del acta de nacimiento con número de folio A2673327 la cual anexo a la presente con el número 2; 4.- Que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las 6.00 A. M., salí del domicilio conyugal para dirigirme a mi trabajo, en el campo en la misma población del Guarda de Guerrero y dejando a mi esposa en dicho domicilio en compañía de mi menor hijo ya que vivíamos en la casa de mis padres, por lo que siendo aproximadamente las 12 del día llegó uno de mis familiares al terreno donde me encontraba trabajando para comunicarme que mi menor hijo estaba llorando en la habitación que ocupaba con mi esposa y que a mi esposa no la podían localizar, por lo que regrese al domicilio y cerciorándome que efectivamente no se encontraba ahí procedí a buscarla con sus familiares quienes me manifestaron que no se encontraba y que no la habían visto y posteriormente seguí buscándola por varios días y sin ninguna información de ella, por lo que a la fecha ignoró el paradero de mi esposa; 5.- Es por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, ya que desde la fecha que salió de nuestro domicilio conyugal no ha regresado esto hace aproximadamente cuatro años, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona y de mi menor hijo; por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Tenango del Valle, México, a ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1691.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

ISIDRO TELLEZ CARREON.

En el expediente número 59/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ, en contra de ISIDRO TELLEZ CARREON, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo que los mantiene unidos, B) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo GUSTAVO TELLEZ GARCIA, C) La custodia temporal de su menor hijo referido en el inciso que antecede durante la tramitación del presente juicio, D) El pago de gastos y costas que se generen en la instancia. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que el día 06 de noviembre de 1998 contrajo matrimonio civil con el señor ISIDRO TELLEZ CARREON, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que anexa a su demanda. De su matrimonio procrearon a un hijo de nombre GUSTAVO TELLEZ GARCIA, de igual forma anexa el acta de nacimiento. Establecieron su primer domicilio conyugal en Santa Ana Ixtlahuaca, domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca, México. En fecha 17 de mayo de 1999 el demandado sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal, sin saber a la fecha cual es su actual domicilio. Como consecuencia del abandono del ahora demandado, tuvo la necesidad de conseguir préstamos de dinero, para poder afrontar los gastos que significaban el parto de su hijo GUSTAVO y en lo sucesivo y de manera singular conseguir trabajo para mantener y suministrar los alimentos de su hijo como gastos médicos, alimentación, vestido y demás necesidades, pues manifiesta que solo al principio mando algunos centavos que fueron insuficientes para cubrir la mayoría de los gastos ya mencionados. Han transcurrido más de tres años y medio desde el abandono del demandado y a la fecha desconoce su paradero, por lo que no ha recibido jamás ningún apoyo económico por parte del demandado lo que se traduce en incumplimiento de deberes alimentarios. Así las cosas, es de notarse que se satisfacen plenamente las hipótesis de las fracciones IX, X, XII y XIX, del artículo 4.90, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de México, pues han estado separados por todo ese tiempo, aunado a la total desobligación alimentaria del demandado. Considera por lo anterior que es dable condenar al demandado a la pérdida de la patria potestad, en consideración el abandono de los deberes alimentarios, pues compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ISIDRO TELLEZ CARREON ordenó que se emplaza al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado; asimismo se le requiere para que exhiba a este Juzgado un día de salario mínimo vigente en la zona de su adscripción por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora y su menor hijo; cantidad que deberá exhibir a éste Juzgado los primeros quince días de cada mes, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá un medio de apremio y para que al momento de dar contestación a la demanda, informe a este Juzgado el lugar donde labora, salario que percibe, puesto que desempeña, antigüedad en el mismo y demás prestaciones que recibe para el efecto de estar en posibilidades de fijar la pensión alimenticia definitiva con el apercibimiento legal que en caso de

no hacerlo dentro de dicho término se le fijará el equivalente hasta de tres días de salario mínimo vigente en la entidad por concepto de pensión alimenticia definitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; a los siete días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1693.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL PILAR CARBAJAL SANCHEZ, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 946/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México a treinta de enero de dos mil tres. Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al señor VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Juez. Secretario. Dos Rúbricas. Firmas ilegibles.

Prestaciones que se reclaman en la demanda. A) la disolución del vínculo matrimonial, en base al artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil en vigor. B) El pago de gastos y costas.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

976-A-1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

ARTURO GARDUÑO PELAEZ.

Se hace saber que en el expediente número 113/03, ISABEL VILLAGOMEZ CHIMAL, promueve divorcio necesario, en contra de ARTURO GARDUÑO PELAEZ, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en nuestra entidad, b) La disolución y finiquito de la sociedad conyugal entre la suscrita y el hoy demandado el señor ARTURO GARDUÑO PELAEZ, c) La pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de sus menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ, consistente en un 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones. La custodia definitiva de mis menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ. e) La pérdida de la patria potestad del C. ARTURO GARDUÑO

PELAEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de éste Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

023-C1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**A: FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA.**

El señor ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA, en el expediente radicado bajo el número 99/2003, ha demandado por su propio derecho en la vía controversia del orden familiar, reducción de pensión alimenticia, reclamándole: A).- La reducción de pensión alimenticia equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la entidad. B).- La devolución de las cantidades de manera indebida en el cobro del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, presentamos ante el Juez de lo Familiar demanda de divorcio por mutuo consentimiento tanto el suscrito como Florina Estela Hernández Balbuena, mismo que se radicó en el Juzgado Primero Bajo el expediente 736/95-2, anexo a la solicitud de divorcio se adjuntó convenio de disolución de vínculo matrimonial, de custodia de menor, de pensión alimenticia, de la liquidación de la sociedad conyugal y régimen de visitas de la menor Alejandra Silva Hernández.

Cabe hacer mención que a partir del día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito y la señora Florina Estela Hernández Balbuena, convenimos en que el suscrito se fuera a vivir a otro lado, quedándose la hoy demandada y mis tres hijos de nombre Víctor Manuel, Mirandeyi, y Alejandra todos de apellidos Silva Hernández, en el domicilio conyugal ubicado en calle de Tenango del Valle, Edificio G-2, Departamento 101, Colonia Infonavit Centro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, virtud de los constantes problemas que afectaban el núcleo familiar, pero sin descuidar mi obligación de ministrar alimentos.

2).- Virtud de haberse llevado a cabo el procedimiento judicial en todas sus partes, en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Juez Primero de lo Familiar emitió sentencia definitiva en la que se otorga única y exclusivamente pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández, tal y como se acredita con la copia certificada que al efecto se exhibe.

Asimismo en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo que a partir de esa fecha la Dirección General de Adiestramiento y Desarrollo de Personal del entonces Departamento del Distrito Federal ahora Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal, sita en Fray Servando número 77, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, es quien realiza los descuentos al salario que percibe el suscrito por el equivalente al veintidós por ciento (22%) tal y como se acredita con el recibo de pago al efecto se exhibe.

3).- Sin embargo, es a partir del año de mil novecientos noventa y cuatro, que el suscrito inicio relaciones de concubinato (unión libre), con la señora Incolaza Castañeda Bonilla, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el entonces Juzgado Cívico número vigésimo segundo del Gobierno del Distrito Federal, con número de folio 386405 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis que al efecto se exhibe estableciéndonos en calle de Callejón San Felipe, manzana once, lote nueve, SC Tres, casa diecinueve, Colonia El Santuario, C.P. 09820, Delegación Ixtapalapa de la Ciudad del Distrito Federal, tal y como se acredita con el recibo de pago del servicio telefónico correspondiendo al número 5581-3544 que al efecto se exhibe.

Asimismo manifiesto a su señoría que desde la fecha en que decidimos vivir juntos, tanto el suscrito como mi concubina Nicolasa Castañeda Bonilla, ésta ya llevaba dos hijas, las cuales llevan por nombre María del Rocío y Claudia de apellidos González Castañeda, quienes en la actualidad cuentan con 16 y 15 años respectivamente y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que al efecto se exhiben.

Por otra parte no omito manifestar que son testigos de los hechos que se narran los Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delegado.

5.- Así las cosas, el suscrito he llevado la manutención de una familia con dos hijas desde hace ocho años, ocupándome de los gastos de escuela, útiles, alimento, diversión, para todos los gastos inherentes a un hogar como esposo y padre de familia, etc., no obstante de ello, y durante el paso de los años los gastos han aumentado, pues en la actualidad las dos menores de nombres María del Rocío y Claudia ambas de apellidos González Castañeda, que viene siendo otras dos hijas más, cuentan con las edades de 16 y 15 años respectivamente, y quienes se encuentran estudiando, la primera de ellas en el bachillerato en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 13, Ricardo Flores Magón, del Instituto Politécnico Nacional y la segunda de ellas el Bachillerato en Escuela Nacional Preparatoria plantel cinco, José Vasconcelos de la Universidad Nacional Autónoma de México, tal y como se acredita con las constancias de estudios que al efecto se exhiben. No omitiendo manifestar que son testigos de los hechos Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delgado.

6.- Así las cosas, a partir del mes de marzo del dos mil dos, cuando la Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en mención sita en Avenida Coyoacán número 1635, Colonia de Valle, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, me retuvo de manera indebida el pago de la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia, la cantidad de \$891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) quedándome la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo acredita con los diez recibos de cheques que al efecto se exhiben, pues con este descuento al suscrito me perjudica de manera tal, que resulta imposible seguir sosteniendo a mi nueva familia, pues con los seis recibos de cheques del año dos mil, y dos recibos de cheques del año dos mil uno se desprende fehacientemente que el suscrito cobraba la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto



de los cheques en mérito, no así a partir del mes de marzo del dos mil dos en los cuales cobro la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) aunado a que los gastos como ya se ha señalado han aumentado en gran cantidad, además de que el descuento resulta indebido e inconstitucional, virtud de que el convenio celebrado ante el Juez Primero de lo Familiar en la entidad se convino el 22% del salario, razón por la cual por lo que me veo en la imperiosa necesidad de solicitar la intervención de su señoría para el efecto de que me sea reducida la pensión alimenticia a quince (15) días de salario mínimo general vigente en la entidad y demás prestaciones que percibe el suscrito tal y como lo establece el artículo 4. 138 del Código Civil para esta Entidad, virtud a que es deber del suscrito seguir ministrando alimentos a mi menor hijo de nombre Alejandra Silva Hernández.

En ese orden de ideas, desde este momento se solicita a su señoría tenga a bien ordenar a la Dirección de Operación y Control de pago de la Procuraduría General del Distrito Federal, remita todos y cada uno de los descuentos a los cheques referidos en el párrafo que antecede por la cantidad de \$891.00 (ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y sean entregados al suscrito, en virtud de haberse realizados el descuento indebido.

7).- Asimismo para corroborar lo ya precisado solicito a su señoría tenga a bien ordenar previos oficios, a la Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal y Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Distrito Federal, remitan cada dependencia un informe pormenorizado de todos y cada uno del descuento al salario incluyendo todas y cada una de las prestaciones a que tenga derecho, para ello solicito se realice con las formalidades correspondientes, girándose atento exhorto al Juez competente del Distrito Federal, para todos los efectos legales conducentes.

8).- No omito manifestar, que tengo conocimiento bajo protesta de decir verdad que la señora Florina Estela Hernández Balbuena, no ha cobrado los conceptos de descuento al salario, descuento al cheque de profesionalización, disponibilidad y perseverancia y los vales de despensa que percibe el suscrito, por pago de pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández a partir del año dos mil dos hasta lo que va del presente año, y para corroborar lo antes mencionado solicito a su señoría tenga a bien girar exhorto al Juez competente en el Distrito Federal, para efecto de que se gire atentos oficios uno a la Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal, para que remitan un informe pormenorizado de las cantidades que han cobrado y que persona, en su caso, ha realizado los cobros por concepto de pensión alimenticia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

9).- Para el caso de ser cierto lo manifestado por el suscrito en el hecho que antecede, solicito desde este momento que el descuento se realice al suscrito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández se remita a una cuenta bancaria que en su oportunidad proporcionaré, en su caso, así también los descuentos subsecuentes, virtud de que el suscrito quiero estar seguro del beneficio de la pensión sea para mi hija y no para la señora Florina Estela Hernández Balbuena, debiendo ordenar las medidas necesarias correspondientes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

10).- En ese orden de ideas, y de todo lo ya manifestado a su señoría, es por lo que me veo en imperiosa necesidad de demandar la reducción de pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández, equivalente a la cantidad que resulte de quince días de salario mínimo general vigente en la entidad, para estar en la posibilidad de seguir cumpliendo con mi obligación de ministrar alimentos con mi nueva familia de conformidad con el artículo 4.138 del Código Civil Vigente en la entidad.

A usted Juez atentamente solicito se sirva.

Primero.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, demandando en la vía y forma propuesta la reducción de pensión alimenticia.

Segundo.- Dar trámite a la demanda que se plantea ordenando notificar y emplazar a la otra parte, Florina Estela Hernández Balbuena, en representación de mi menor hija Alejandra Silva Hernández.

Tercero.- Se gire exhorto al Juez competente del Distrito Federal para los efectos precisados en el cuerpo del presente escrito.

Cuarto.- Previos los trámites de ley dictar resolución que en derecho proceda.

PROTESTO LO NECESARIO.

ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA.

Con fundamento en lo dispuesto por 1. 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por este conducto se le emplaza a la señora FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA y se la hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

973-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

ENRIQUETA COLMENARES RAMIREZ.

Por este conducto se les hace saber que: MARGARITA VERA VARGAS, le demanda en el expediente número 96/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escrituras, respecto de una fracción del lote de terreno número dieciocho (18), de la manzana cincuenta y cinco (55), de la calle dieciocho (18), de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 17, al sur: 17.00 m con calle Valle de Bravo, al oriente: 08.00 m con lote 36, al poniente: 08.00 m con calle 18, con una superficie total de: 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
625-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**FRANCISCO JAVIER RONZON URBANO Y HAYDE RODRIGUEZ GRAJALES.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 177/03-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil tres, en el cual la Juez del Conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a FRANCISCO JAVIER RONZON URBANO Y HAYDE RODRIGUEZ GRAJALES, por medio de edictos, en los términos ordenados, a quienes se les hace saber que la C. PATRICIA PIMENTEL RODRIGUEZ, por su propio derecho les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietaria del inmueble descrito con anterioridad así como de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al mismo, en virtud de haber operado a mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble, tal y como lo demostraré en su momento procesal oportuno: B).- Se ordene la cancelación de los antecedentes registrales que actualmente se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Metepec, México, el inmueble antes referido y que es materia del presente juicio. C).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente asunto cuando cause ejecutoria, me servirá de título de propiedad y por lo tanto de con ello se ordene la inscripción de inmueble materia del presente juicio a mi nombre, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Metepec, México, D).- El pago de los gastos y costas que origina el presente Juicio. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el Juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1666.-14, 26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SARA RAMIREZ SOTO DE MIRON Y DANIEL GUADALUPE MIRON PAREDES.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la C. BEATRIZ ROJAS BARRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 728/2000-2, las siguientes prestaciones: La declaración judicial, de que la suscrita es propietaria del bien inmueble ubicado en Supermanzana 1, lote 9, manzana 31, calle Valle de Toluca, Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros linda con lote veintiséis, al noreste: en veinte metros linda con lote ocho, al sureste: en siete metros linda con calle Valle de Toluca, y al suroeste: en veinte metros, linda con lote diez. Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de dicho inmueble.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

604-B1.-14, 26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 164/03, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por MARIA DE JESUS MARISELA MARTINEZ AMPUDIA, respecto del inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 26.08 m linda con propiedad de Isaura Ampudia Alamillo, al sur: en dos tramos, el primero con: 6.45 m linda con propiedad de Melchor Cedillo Gutiérrez, el segundo tramo con 19.63 m linda con propiedad de Humberto Martínez Ampudia, al oriente: en dos tramos: el primero con 11.15 m y el segundo tramo con: 3.90 m ambos colindan con propiedad de Melchor Cedillo Gutiérrez, al poniente: con 14.60 m colinda con calle Abasolo, con una superficie total de: 411.00 m2. La parte actora manifiesta que con fecha 10 de enero de 1993, adquirió mediante contrato privado de compraventa por virtud de la compra que hizo con DEMETRIA AMPUDIA ALAMILLO, el bien inmueble denominado Zacatenco, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, en la misma fecha de suscripción y celebración del contrato privado de compraventa del bien inmueble materia de las presentes diligencias, se desprende que la vendedora DEMETRIA AMPUDIA ALAMILLO, ante la presencia de los testigos que estuvieron presentes entregó a la suscrita la posesión física y jurídica del inmueble ya citado por lo que la promovente la recibió a su entera satisfacción quedando por ello por consumada la transacción de la propiedad tal y como lo demostrará en el momento procesal oportuno. La posesión antes referida ha sido de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe desde el día de la celebración del contrato antes referido. El inmueble aludido no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido a su favor por dicha autoridad. Dicho inmueble se encuentra inscrito a su nombre ante la Tesorería Municipal de Coacalco, México, bajo la clave catastral 0930404016000000 y al corriente del pago del impuesto predial como se acredita con el certificado correspondiente y recibo de pago del presente año fiscal, asimismo anexa al presente escrito constancia del comisariado ejidal de Coacalco, México, en donde se desprende que el inmueble materia de las presentes diligencias no corresponde a dicho ejido y por lo tanto el mismo no está sujeto a dicho régimen. Por lo anterior expuesto el Juez ordenó publicar edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.- Dado a los siete días del mes de abril del año 2003.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1943.-2 y 5 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 195/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, promovido por ALEJO COLIN LUNA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Rubí sin número, en la Colonia La Joya, en el Municipio de Zinacantepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Rubí; al sur: 20.00 metros con calle Alejandrina; al oriente: 70.00 metros con Antonia Orozco Romero; al poniente: 70.00 metros con Prisciliano Palma Rojas; El Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Entregado el día veintisiete de mayo del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1927.-2 y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN ANTONIO YEO ROJAS Y NELLY GALICIA MARQUEZ, Exp. 1358/94, la C. Juez señaló las diez horas del día diecisiete de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble sujeto a ejecución ubicado en lote 10, manzana 56, casa 34-B, calle Retorno Bosque de Dinamos, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1040-A1.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 86/99.  
SECRETARIA: "B".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JAIME JAVIER ESCALONA REYES, expediente número 86/99, el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las doce horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, y que lo constituye el: departamento trescientos uno, de la casa triplex marcada con el número oficial cuarenta y seis, de la calle de Retorno Bosques de Arrayanes, lote veinticuatro, manzana ochenta y cuatro, sección segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneapantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de esa entidad. México, D.F., a 7 de mayo del año 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1048-A1.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
EXPEDIENTE: 1673/95.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ADRIANA OLIVIA GONZALEZ MACIAS, promoviendo incidente de liquidación de sociedad conyugal, en contra de JOSE MARIO VAZQUEZ RAMIREZ. Se procede a anunciar la venta en subasta pública del bien inmueble que forma la sociedad conyugal, inmueble que se encuentra ubicado en: Juan de Dios Peza número dos, Colonia México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con fracción del lote 12; al oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; al sur: 10.00 metros con calle aún sin número; al poniente: 25.00 metros con lote 14. Con una superficie de 250.00 m2. Con los datos registrales: sección 1ra, volumen 198, libro 1ro. Sección Primera, partida 814, con fecha de 29/03/1990. Se señalan las trece hora del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Convocándose postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) precio que fue valuado el bien mencionado, debiéndose fijar en la tabla de avisos o puerta de este del Juzgado.

Publiquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor publicación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a doce de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

681-B1.-27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, DAVID GARCIA NAVA, tramita diligencias de información de dominio, en el expediente número 336/03, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Prolongación Ignacio Zaragoza sin número en el poblado de Santiaguillo Coaxustenco perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.95 metros (veinticuatro metros con noventa y cinco centímetros) con Río Santiaguillo; al sur: 30.85 metros (treinta metros con ochenta y cinco centímetros) con Prolongación de la calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 131.30 metros (ciento treinta y un metros con treinta centímetros) con Alvaro Mejía Nava; al poniente: 107.25 metros (ciento siete metros con veinticinco centímetros) con Ceferina Castro; con una superficie de 3,227.77 m2. (tres mil doscientos veintisiete metros con setenta y siete centímetros), y por acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1933.-2 y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 438/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GERMAN SALAZAR GONZALEZ, respecto del inmueble del lote ubicado en calle Sur 10, No. 1000, esquina con calle Oriente 11, Colonia Jardín, en Valle de Chalco Solidaridad, México; el cual tiene una superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con calle Sur 10; al sur: 9.00 metros con Jesús Botello; al oriente: 19.00 metros con Sergio Jesús Salazar; al poniente: 19.00 metros con calle Oriente 11.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expide el presente en Chalco, México, a los veintitrés días de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica. 707-B1.-2, 5 y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 650/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARQUEZ SERVIN SEBASTIAN en contra de JOSE LUIS MONTROYA BAENA, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, el Juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este Juicio se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil tres, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expidáanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en eje 8, Carlos Pichardo Cruz, manzana L, lote 6, edificio B, departamento 302, Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 27 de mayo del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1101-A1.-2, 5 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 52/97 promovido por HECTOR ALBA ROBLES, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, el señor HECTOR ALBA ROBLES, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 120, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.85 m con José Francisco López Vázquez Alcina, al sur: 15.10 m con Carlos Meneses, al oriente: dos líneas, una de norte a sur con 19.20 m con Diego Jiménez García, quedando hacia el oriente con una medida de: 0.84 m y otra línea de norte a sur de: 4.58 m con calle Morelos, con una superficie de: 508.60 m2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.- Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

1939.-2, 5 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 74/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JAIME ROGEL GUADARRAMA y OLGA ELVIA GONZALEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en un terreno rústico con inicio de construcción, ubicado en la Baja de Zacango, Villa Guerrero, México, paraje "Rancho de los Gómez", con una superficie de 382.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida 627, volumen 38, libro primero, sección primera, a fojas 139 de fecha 24 de octubre de 1989, a favor de JAIME ROGEL GUADARRAMA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintiséis días de mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1915.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 396/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, en contra de ALEJANDRO F. BERNAL ACAMPO, en su carácter de deudor principal y MARIA LUISA PATRON PEREZ, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: bien inmueble ubicado en calle de Paloma Mensajera, número 38, Edificada sobre el lote 38, de la sección condominial manzana M-D, Fraccionamiento Las Palomas en Toluca, Estado de México, partida 177-3796, volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 19-06-87, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.1428 metros con casa 36; al sur: 03.5010 metros con casa 37; al poniente: 03.5010 metros con calle Paloma Mensajera; al oriente: 17.1428 metros con casa 40, lote 40, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos; Dado en la Ciudad Toluca, México a veintiuno de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1921.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR ERNESTO SINGU FIRO.**

En los autos del expediente número 996/02, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por ANGELA TRINIDAD ORTIZ ROJAS CONTRA ERNESTO SINGU FIRO, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordenó en autos de fecha 27 veintisiete de marzo y primero de abril del presente año, que por medio de edictos emplácese al demandado ERNESTO SINGU FIRO, ya que la actora en el presente juicio promovió divorcio necesario en fecha 7 siete de octubre del 2003 dos mil tres, quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial en relación al artículo 4.90 fracción XIX del código civil en el Estado de México, 2.- El pago de gastos y costas judiciales.

Con fecha tres de marzo del año mil novecientos ochenta y dos contrahe matrimonio civil con el señor ERNESTO SINGU FIRO, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecimos el domicilio conyugal en calle Avenida Rio Lerma sin número en el Carrillo Vista Hermosa, Toluca, México, de nuestra unión procreamos dos hijos de nombres CARLOS Y ERNESTO XINGU ORTIZ, en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis la suscrita y el hoy demandado nos encontramos separados.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para deducir sus derechos que le correspondieren, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.- Toluca, México, primero de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1836.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**SRA. CONCEPCION RODRIGUEZ MACEDO.**

En el expediente 511/02, el señor GENARO GARCIA CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales establecidas en los artículos 252 y 253 fracción VIII; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este asunto.- Matrimonio que contrajeron en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Oficial del Registro Civil de Xalatlaco, México, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.- Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a CONCEPCION RODRIGUEZ MACEDO, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación la demandada instaurada en su contra y a oponer defensas y excepciones por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal Civil, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1840.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**RAFAELA DELGADO SALGADO.**

ENRIQUE FALCON, demanda en el expediente 1130/2002, le demanda en juicio ordinario civil (la guarda y custodia) en contra de RAFAELA DELGADO SALGADO.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada RAFAELA DELGADO SALGADO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes.-Rúbrica.

1056-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AGAPITO DIAZ LOZANO.**

CLAUDIA DIAZ LUNA, en el expediente número 731/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 13 (trece), manzana 49 (cuarenta y nueve), de la Colonia Fraccionamiento Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 7.50 m con lote 20, al poniente: 7.50 m con calle; con una superficie total de: 127.50 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

677-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. BRUNA CERVANTES ROMERO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13, MANZANA 105, LOTE 23, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el expediente número 276/2003, promovido por SOCORRO ANGELICA PEREZ CERVANTES, en contra de usted, respecto del predio indicado con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y linda con lote 22; sur: 20.00 metros y linda con lote 24; este: 10.00 metros linda con Calle 13; al oeste: 10.00 metros, 10 centímetros y linda con lotes 4 y 4-A, con superficie total de 201.00 M2. (DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, asimismo fijese una copia del mismo, en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes La Paz, México, a veintidós de mayo del año dos mil tres.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

682-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MIGUEL ANGEL CRUZ CARRADA, por su propio derecho, en el expediente número 731/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 21, de la Colonia General José Vicente Villada, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 11, al sur: 21.50 m con lote 13; al oriente: 10.05 m con calle Santa Mónica, y al poniente: 10.05 m con lote 19, con una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los

artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

675-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSEFINA MARTINEZ DE GARCIA.

ROMAN MORALES BLANCO, por su propio derecho, en el expediente número 815/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (32) treinta y dos, de la manzana (46) cuarenta y seis, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 153.00 m2, ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son; al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 31 treinta y uno, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 13 trece y al poniente: 9.00 nueve metros con calle El Pájaro Azul. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo febrero del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

676-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

HILDA EMMA MORENO MUÑOZ Y LIZBETH SARAIT GARCIA MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 74/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 28 veintiocho, de la manzana 76 setenta y seis, calle 3 tres,

número 96 noventa y seis, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote 27, al sur: en 20.00 m con lote 29, al oriente: en 10.00 m con calle 3 y al poniente: en 10.00 m con lote 13.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

679-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2003.

DEMANDADO: RUBEN ALVAREZ MARIN.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANASTACIO REYES CENTENO Y CATALINA FUENTES FIGUEROA, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- Cumplimiento del contrato de promesa de compraventa. 2.- Otorgamiento del contrato definitivo de compraventa. 3.- La firma y otorgamiento de escritura del bien inmueble que se ubica en lote 57, manzana 837, de la Colonia Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz (Las Antenas), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- El pago de la cantidad de 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en el contrato en caso de incumplimiento del mismo. 5.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

680-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. FLORA ROSAS VARGAS.

La C. IRENE MANCILLA ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 213/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, así como el pago de gastos y costas, respecto de una fracción del terreno denominado San Francisco, mismo que se encuentra ubicado en prolongación de calle Buenos Aires, en San Miguel Coatlinchán, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m colinda con Pablo Cerón, al sur: 13.42 m y colinda con calle Prolongación Buenos Aires, al oriente: 44.00 m con Alicia Mancilla Rosas, al poniente: 44.00 m colinda con Jesús Reyes Hernández, con una superficie total aproximada de: 581.00 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad.- Se expiden en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

674-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 282/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO PLIEGO GARCIA, en contra de MARIA DEL ROCIO VELAZQUEZ DORSCH, como deudor principal y ALINA VELAZQUEZ DORSCH, como aval; por auto de fecha veinte de mayo de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: inmueble ubicado en Texcoco, número 710, Colonia Sector Popular, lote 13, manzana 18, escritura: 20569, antecedentes registrales: partida 173-5112, volumen 365, libro 1°, fojas 39 Vta. Sección 1°, medidas y colindancias: superficie 114.70 metros cuadrados; norte: 10.67 metros con lote 14; sur: 10.67 metros con calle Texcoco; oriente: 10.75 metros con Leopoldo García Serrano; poniente: 10.75 metros con Cuautitlán; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días en términos de Ley, en la tabla de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos; Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintuno de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1921.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 444/2002.

DEMANDADO: INMOBILIARIA RESIDENCIAL BULEVARES S.A.

En el expediente 444/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OVIEDO SANCHEZ VDA. DE BONIFAZ AMOR, su sucesión en contra de INMOBILIARIA RESIDENCIAL BULEVARES S.A., mediante sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de mayo del dos mil tres se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole la siguientes prestaciones: ...A) El otorgamiento por "Inmobiliaria Residencial Bulevares" S.A., ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno y casa habitación ubicados en Colina de Mocuzari número 25, esquina Colonia del Manantial, manzana 20, lote 12, segunda sección del Fraccionamiento Bulevares, en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; ...B) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1107-A1.-3, 4 y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 793/18/03, MARIA GUADALUPE MENDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacamolpa", en calle Independencia No. 2, colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad particular, al sur: 10.00 m con vía pública, al oriente: 20.00 m con Enrique B., al poniente: 20.00 m con José Guadalupe Calzada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 1770/31/03, MARIA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo 108, colonia Tlalnepantla Centro, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.30 m con Fausto Sánchez, al sur: 14.30 m con Herlinda Mondragón, al oriente: 8.10 m con Francisco N., al poniente: 8.10 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 115.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 1771/32/03, ANTONIO LUIS MORENO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Portal, lote 3 manzana s/n en calle Cda. Petróleos, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.30 m con Benito Sánchez Morales, al sur: 10.00 m con Dolores Rivero y 8.30 m con Margarito Becerro, al oriente: 11.30 m con Antonio Gutiérrez, al poniente: 9.60 m con Cda. Petróleos. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 1772/33/03, MARIA MELANIA CAMPOS CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acatitla", lote 48 manzana s/n calle Lerdo de Tejada, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Lerdo de Tejada, al sur: 2.00 m con Juan Avila y 4.00 m con Anselmo Jara, al oriente: 24.00 m con Juan Salgado, al poniente: 25.00 m con Paulino Moreno Villanueva. Superficie aproximada de 146.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 4064/177/03, MARIA PETRA DUARTE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Marruecos, Manzana 11 s/n, sección Embajadas ciudad Cuauhtémoc, en Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.265 m con Felipe Cruz, al sur: 31.165 con Angélica Martínez, al oriente: 8.106 m con calle, al poniente: 11.934 m con Sebastián Coronel. Superficie aproximada de 306.232 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 2306/190/03, LUIS CASIMIRO LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Cedra", en Santa María Mazatla, Primera Fracción, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con barranca, al sur: 19.00 m con Estanislao Vázquez Flores, al oriente: 35.00 y 31.00 m en línea quebrada con camino público, al poniente: 65.00 m con Juan Manuel Torres y red de agua potable. Superficie aproximada de 1,264.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1941.-2, 5 y 10 junio.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 279/4365/2003, ROMAN SALAZAR MACEDO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 34, inmueble denominado "Casa con sitio", en La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con Jesús Antonio Velázquez Barragán; al sur: 12.70 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 13.50 m con el mismo comprador; al poniente: 13.50 m con Sra. Leticia Moreno. Teniendo una superficie aproximada de 171.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho; comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 28 de mayo del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1937.-2, 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 589/101/03, SUSANA PATRICIA SEVILLA ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pescador s/n, Pedro Atzompa, predio denominado "La Cruz", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Roberto Cruz; al sur: 10.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 32.00 m linda con Aurora López; al poniente: 32.00 m linda con Martha Reveles. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho; comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 5006/03, MARTIN GUTIERREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.13 m con Josafat Martínez, al sur: 21.13 m con Bernardino Vallejo, al oriente: 14.00 m con calle Abasolo, al poniente: 14.00 m con Maura Ríos. Superficie aproximada de 295.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1853.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3696/204/2003, ROBERTO PALMA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Morelos No. 105, en Cacalomacán,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35.70 m con propiedad del Sr. José Rodríguez Avilés, actualmente con Vicente Trevilla Moreno, al sur: 35.70 m con propiedad del Sr. Juan Felipe Aguilar Hernández, al oriente: 7.50 m con privada Morelos, al poniente: 7.50 m con propiedad del Sr. Silviano Trevilla Villanueva. Superficie aproximada de: 267.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1854.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 494/139/03, MARIA ARCADIA CARREÑO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, norte: 36.70 m con Domingo Andrés Zariñana Millán, sur: 40.00 m con Celestino Castañeda Morales, oriente: 16.00 m con camino, poniente: 16.00 m con Héctor Morales Reynoso. Superficie de: 629.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1856.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1072/361/2003, JOSE LUIS CERVANTES GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia Rojastitlán, perteneciente a la jurisdicción de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; norte: 11.00 m colinda con calle Cerrada, sur: 11.00 m y colinda con calle Cerrada, oriente: 23.00 m y colinda con Eladio Juárez Hernández, poniente: 23.00 m y colinda con Eladio Juárez Hernández. Superficie aproximada de: 253.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1864.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1179/403/2002, ALFREDO RAMIREZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Ignacio Zaragoza, perteneciente a la delegación de San Nicolás Tlazata, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; norte: 108.24 m y linda con camino al Monte y Francisca Guerrero, al sur: 138.00 m y linda con María Cruz Mendoza, poniente: 57.75 m y linda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de: 2,960.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de octubre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1865.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 530/150/03, JUAN JOSE GOMEZ MUNIELLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en carretera a Jalmolonga, esquina calle al campo deportivo S/N, en Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con calle al Campo Deportivo, al sur: 16.65 m con Rodolfo Poblete, al oriente: 22.70 m con Luis Millán García, al poniente: 17.80 m con carretera a Jalmolonga. Superficie aproximada de: 359.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1872.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. No. 529/149/03, JUVENAL MILLAN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en la prolongación de la calle Aldama, en el poblado de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda; al norte: 16.70 m con la calle Aldama, al sur: 12.00 m con Mariana Monroy de Vázquez, al oriente: 41.50 m con Porfirio Maya Rodríguez, al poniente: 23.00 m con Germán Hernández Vázquez y 13.80 m con el mismo colindante. Superficie aproximada de: 510.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1872.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4618/2003, BRIGIDO BAUTISTA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.30 m con Leobardo Sánchez, al sur: 18.85 m con Demetrio Bautista Hernández, al oriente: 7.90 m con Trinidad Marín, al poniente: 7.40 m con Av. López Mateos. Superficie aproximada de: 146.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1868.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 4617/2003, ISIDRO MODESTO DAVALOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.99 m con Miguel Moreno, al sur: 6.48 m con calle Veracruz, al oriente: 32.09 m con Lucía Castillo de la Cruz, al poniente: 32.00 m con Roberto Olivares Avila. Superficie aproximada de: 231.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1868.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 4619/2003, ROBERTA GONZALEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 73.30 m con Celso Epigmenio Benítez Sánchez, al sur: 66.90 m con camino antiguo Ffcc. Ozumba-Atlautla, al oriente: 12.00 m con Humberto Rojas y Faustino Alarcón Andrade, al poniente: 10.20 m con Gloria Gómez Villa. Superficie aproximada de: 778.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1868.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 5086/03, JOSE MARIA ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con río, al sur: 44.90 m con Samuel Saturnino, al oriente: 213.00 m con Felipe Martínez, al poniente: 213.00 m con Agustín Espinoza. Superficie aproximada de: 10,117.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

691-B1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 910/128/03, PACIANO, JUSTINA, BERNARDO, ARTURO, ADRIANA Y ALFREDO DE APELLIDOS ESPINOZA CERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.95 m con Pedro Hernández hoy Antonia Hernández, al sur: 39.15 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 31.95 m con Pánfilo Corona hoy Porfirio Zarco Cerón, al poniente: 39.50 m con Ponciano Aguilar hoy Leoba Gómez Aguilar. Superficie aproximada de 1,377.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1861.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 108/55/03, JOSE OCAMPO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 383.00 m colinda con Eduardo Ortiz y Anibal García, al sur: 780.00 m colinda con Pedro Abelar, al oriente: 705.00 m colinda con Reynaldo Brito, al poniente: 1150.00 m colinda con Moisés Castañeda. Superficie aproximada de 539,341.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 106/54/03, ADAN ORTIZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Naranjo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 2265 m con Adrián Ortiz Baena, al sur: 2180 m con barranca, al oriente: 70.00 m con río de Sultepec, al poniente: 563.00 m con Eusevio Hernández Saldaña. Superficie aproximada de 703,421.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 105/53/03, J. JESUS FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Coquillo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 273.00 m y colinda en dos líneas con Agustina Peña y Jovo Peña, al sur: 504.00 m y colinda en dos líneas con Teresa Martínez y San Pedro Huayahuaco, al oriente: 630.00 m y colinda con dos líneas con Ignacio Peña y Pedro Ortiz Ortiz, al poniente: 400.00 m y colinda con dos líneas con Jovo Peña. Superficie aproximada de 185,805.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 104/52/03, ROBERTO SOLANO ABELAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Naranjo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 427.00 m con Eustorjio Solano Balmaceda, al sur: 340.00 m colinda con Guadalupe Abelar, al oriente: 504.00 m colinda con Leodegario Díaz, al poniente: 356.00 m colinda con Adán Ortiz. Superficie aproximada de 164,905.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 107/55/03, EUSTACIO ROGEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Naranjo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 2,180.00 m colinda con barranca, al sur: 1,700.00 m colinda con Eustacio Rogel Diaz, al oriente: 386.00 m colinda con río de Sultepec, al poniente: 260.00 m colinda con Eusevio Hernández Saldaña. Superficie aproximada de 626,620.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 103/51/03, FRANCISCO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capuliatengo, denominado "La Joya", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 350.00 m colinda con Miguel Campuzano Campuzano (vendedor), al sur: 400.00 m colinda con Misael Flores Arce, al oriente: 375.00 m colinda con el mismo vendedor Sr. Miguel Campuzano Campuzano y carretera, al poniente: 400.00 m colinda con el río Salado. Superficie aproximada de 145,312.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 147/2885/2003, MARGARITO MENDOZA CASTRO, QUIEN COMPRA PARA SU ESPOSA DE NOMBRE MA. LETICIA HERREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Cerrada Gral. Vicente Guerrero y la calle Josefa Ortiz en Sta. Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: con el Sr. Brígido Avila 53 m, al sur: 53 m con Av. Lázaro Cárdenas, al oriente: 1.00 m con Cerrada General Vicente Guerrero, al poniente: 7.30 m con el Sr. Saúl Domínguez Díaz. Superficie aproximada de 219.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 111/2510/2003, JUAN CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.80 m con Jesús Junco Cruz, al sur: 17.60 m con la calle 5 de Mayo, al oriente: 10.41 m con Gregoria Garcia Torres, al poniente: 11.20 m con una Diagonal de 2.96 m y una recta de 8.24 m con calle 16 de Septiembre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 83/03, JUVENCIO JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 84.57 m con Cornelio Cortez, al sur: 76.10 m con caño de riego, al oriente: 101.30 m con camino real a San Miguel Oxtotilpan, al poniente: 112.30 m con Eduardo Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 100/2003, LIDIA, MARTHA ALICIA, MIGUEL ANGEL, JOSE SEFERINO, MARCO ANTONIO Y MARIA MAGALI, TODOS DE APELLIDOS VARGAS GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, colonia Centro, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 44.75 m colinda con Margarito González, al sur: 44.57 m colinda con Cesilio Loza, al oriente: 9.80 m colinda con Avenida 16 Septiembre, al noroeste: 9.80 m colinda con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 102/2003, EPIFANIO SANTAMARIA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.10 m. y colinda con propiedad de la misma vendedora, al sur: 30.25 m y colinda con terreno del señor Francisco Jiménez, al oriente: 12.65 m y colinda con terreno de la vendedora, al poniente: 12.65 m y colinda con antigua carretera Tejupilco-Toluca. Superficie aproximada 334.61 m2. Superficie construida de 108.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 402/117/03, C. EVERARDO ROGEL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 150.00 m con Cándido Hinojosa y Refugio Mendoza, al sur: 141.00 m con Jaime Rogel Guadarrama, al este: 39.00 m con derecho de cause de un arroyo, al oeste: 35.00 m con servidumbre de paso del canal de riego. Superficie aproximada de 5,383.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 1432/30/03, JUAN EFRAIN GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero 16, San Juan Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con sucesión de Tomás Zúñiga, al sur: 18.00 m con calle Continuación 5 de Febrero, al oriente: 18.65 m con propiedad particular, al poniente: 18.65 m con propiedad de Arnulfo Hernández Medina. Superficie aproximada de 335.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2742/184/03, MARIA ELENA BONILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada San Gabriel, San Miguel Coatlichán del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.82 m con Araceli Quintanilla, al sur: 12.82 m con Lázaro Bonilla, al oriente: 18.70 m con Telésforo Buendía, al poniente: 18.70 m con Cerrada San Gabriel. Con superficie aproximada de 239.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 2743/183/03, ANA LUCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 45.00 m con privada de Benito Juárez, al sur: 37.07 m con Francisco Martínez y Hermilo Alcántara, al oriente: 37.18 m con Rosa Olvera Olvera, al poniente: 35.00 m con privada Benito Juárez y Jorge Pacheco M. Con una superficie aproximada de 1,429.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 2765/180/03, LUIS JAVIER GONZALEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle s/n, al sur: 13.00 m con lote tres, al oriente: 9.25 m con calle Benito Juárez, al poniente: 9.25 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 137/15/03, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje: Ninshe, en San Miguel Tenoxtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 152.00 m con María Guadalupe Monroy de Pérez y Constancio Pérez Estévez; al sur: 140.00 m con Crescencio Pérez Garduño, al oriente: 40.00 m con barranca y 77.50 m con Ma. Guadalupe Monroy de Pérez; al poniente: 77.50 m con Crescencio Pérez Garduño. Superficie aproximada de 14,274.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 136/14/03, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje: La Cruz o La Presa, en San Miguel

Tenoxtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 32.10 m con Constanancio Pérez Estévez; al sur: 31.80 m antes con Enrique Cruz Cárdenas ahora con el señor Crescencio Pérez Garduño; al oriente: 77.50 m con Enrique Pérez Alcántara, ahora Crescencio Pérez Garduño; al poniente: 72.80 m con Tomasa Pérez Cárdenas, ahora Crescencio Pérez Garduño. Superficie aproximada de 2,380.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 135/13/03, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.10 m con María del Carmen Monroy Pérez, y 64.30 m con Crescencio Pérez Garduño; al sur: en dos líneas de 58.40 m y 31.50 m con barranca; al oriente: 73.00 m con Crescencio Pérez Garduño; al poniente: 81.70 m con Sra. María Guadalupe Monroy Pérez. Superficie aproximada de 5,306.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 92/25/03, VIDAL GONZALEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.00 m con Mario Rebollos Ferrer; al sur: 32.00 m con Santos González Flores; al oriente: 18.00 m con Francisco Matías; al poniente: 22.40 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 508.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 144/20/03, AURELIO MORENO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Torecillas, San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Abel González; al sur: 50.00 m con Mauricio López, actualmente Roberto Munguía Sánchez; al oriente: 100.00 m con Gabino López Sánchez, actualmente Ascención Sánchez García; al poniente: 100.00 m con Bernardino Sánchez y Margarito Munguía, actualmente con Bernardino López y Francisco García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 141/19/03, PASTRANA CRUZ ANGELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Proceso Antonio Pastrana Cruz; al sur: 12.00 m con Luisa Pastrana Cruz; al oriente: 31.80 m con calle sin nombre; al poniente: 32.30 m con Josefa Hernández Salinas. Superficie aproximada de 384.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 48/4/2003, MARIA DE JESUS GARDUÑO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gregorio Portillo Hernández; al sur: 10.00 m con camino vecinal al Río Lerma; al oriente: 24.00 m con Jesús Matías Pastrana; al poniente: 27.00 m con Margarita Moreno Ayala. Superficie aproximada de 250.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 240-59/03, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, en el Municipio de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: en 34.80 m y colinda con calle; al sur: en 30.80 m y colinda con Sr. Félix Fuentes Iglesias; al oriente: en 13.00, 5.10 y 15.80 m y colinda con Sr. Adrián Molina; al poniente: en 25.00, 23.20 y 13.50 m y colinda con María Eugenia Mancilla Torres, Aristeo Zariñan, Arturo García y Norma Marín González. Superficie aproximada de 1,255.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1162/170/03, MARGARITA YOLANDA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Nopaltepec, predio denominado "Palo Dulce", Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m linda con Margarita Yolanda Ramírez Hernández; al sur: 44.00 m linda con Adrián Flores Pérez; al oriente: 10.00 m linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m linda con Iris Andrea Presiado Flores. Superficie aproximada de 440.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1163/171/03, MARGARITA YOLANDA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, predio denominado "Palo Dulce", Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.00 m linda con Mariano Coronel Morales; al sur: 45.00 m linda con Refugio García Ramírez; al oriente: 11.05 m linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 11.11 m linda con Efrén Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 498.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1233/192/03, MARCOS MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, predio denominado "Tepeltapa", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con terreno de la Hda. de Hueyapan; al sur: 21.00 m linda con Daniel Aguilar Cruz; al oriente: 67.60 m con Engracia Martínez Flores; al poniente: 78.60 m con camino. Superficie aproximada de 1,535.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1232/191/03, PEDRO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, predio denominado "Tepeltapa", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 42.70 m con Avenida del Radar s/n; al sur: 45.20 m con Daniel Aguilar Cruz; al oriente: 32.50 m con Yolanda González Castalán; al poniente: 57.50 m con Engracia Martínez Flores. Superficie aproximada de 1,972.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1234/190/03, ENGRACIA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, predio denominado "Tepeltapa", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con terreno de la Hda. de Huayapan; al sur: 20.00 m linda con Daniel Aguilar Cruz; al oriente: 57.50 m con Pedro Martínez Flores; al poniente: 57.60 m con Marcos Martínez Flores. Superficie aproximada de 1,251.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1231/189/03, BERTHA SALINAS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tecámac No. 15, Colonia San José Tecámac, Edo. de México, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Tecámac; al sur: 10.00 m linda con Escuela CONALEP; al oriente: 20.00 m linda con Demetrio López; al poniente: 20.00 m con Margarito Rosas Garrido. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1215/183/03, MICAELA MENESES DE SANCHEZ PARA LA SENORITA LUZ MARIA SANCHEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Barrio de San Bartolo Bajo Axapusco, predio denominado "Tlalnepantla", Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 168.00 m con suc. del Sr. Epigmenio Meneses; al sur: 125.00 m con Ma. Inés Sánchez Meneses; al oriente: 134.00 m con suc. del Sr. Pedro Daran; al poniente: 136.00 m con Miguel López Rincón. Superficie aproximada de 19,777 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 6 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1098/148/03, MA. LUISA SOSA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, predio denominado "San Pedro", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 35.00 m linda con Tomasa Hernández; al oriente: 30.00 m linda con callejón; al poniente: 35.00 m linda con Agustín Sánchez. Superficie aproximada de 1,088.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1214/182/03, MICAELA MENESES DE SANCHEZ PARA SU MENOR MA. INES SANCHEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo Bajo Axapusco, predio denominado "San Angel", Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 125.00 m con propiedad del mismo vendedor; al sur: 54.00 m con El Jagüey; al oriente: 140.00 m con línea quebrada con Pedro Daran y suc. de Merced López; al poniente: 145.00 m con Miguel López Rincón. Superficie aproximada de 12,753.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1881.-28 mayo, 2 y 5 junio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX. AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARIA TERESA, ABEL ALEJANDRO, MARIA ISABEL, FRANCISCO todos de apellido AGUILAR MORALES, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finado padre el señor FRANCISCO AGUILAR GOMEZ, con el número de escritura 31,104, del volumen DCCCLXXIV, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cuyos lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

1844.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARIA TERESA, ABEL ALEJANDRO, MARIA ISABEL, FRANCISCO todos de apellido AGUILAR MORALES, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finada madre la señora ISABEL MORALES VIUDA DE AGUILAR, con el número de escritura 31,102, del volumen DCCCLXXII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

1845.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 26,673 de abril 8 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de GORGONIO VILLEGAS BALDERAS, a petición de JAVIER, MIGUEL, OLGA, ESTHER, VICTOR, JESUS, ALEJANDRA, GUADALUPE, MARIA DE LOURDES SOLEDAD, TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS MONTES DE OCA, y MARIA DEL CARMEN RUIZ VILLEGAS, HIJA DE LA FINADA ALICIA VILLEGAS MONTES DE OCA; personas con capacidad de ejercicio que declararon no existir controversia alguna, dieron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestaron no tener conocimiento de que además de ellos exista alguna persona con mejor derecho a heredar; exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento; por lo que el notario recabó informes oficiales de inexistencia de testamento del de cujus. Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1847.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 26,607 de marzo 10 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de ARNULFO JAIMES DOMINGUEZ, a petición de ADELA DOMINGUEZ OLMOS, y sus hijos MIGUEL, MARTHA, ALBERTO, DOLORES, MARGARITA, EVELIA y ARNULFO JAIMES DOMINGUEZ, personas con capacidad de ejercicio que declararon no existir controversia alguna, repudiando los hijos mencionados la herencia; y quedando como presunta única y universal heredera ADELA DOMINGUEZ OLMOS, ahora viuda de JAIMES; dieron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestaron no tener conocimiento de que además de ellos exista alguna persona con mejor derecho a heredar; exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento; y el suscrito notario recabó informes oficiales de inexistencia de testamento del de cujus. Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1848.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO

INSERCIÓN

----En Texcoco, Estado de México, el 30 de octubre del 2002, ante el suscrito con residencia en calle Dos de Marzo 213-Bis, Colonia Centro, Municipio de Texcoco, Estado de México, en ejercicio hice constar en la escritura 43,255, volumen, 2,435, el repudio de los derechos hereditarios y la radicación de la sucesión legítima a bienes del señor CONCEPCION NIETO RAMOS, que otorga LEONOR RAMOS ARBIZU Y MARIA HILDA VIOLETA ENRIQUEZ GUTIERREZ, en sus caracteres de madre y cónyuge supérstite respectivamente; lo anterior, a efecto de que aquellas personas que crean tener igual o mejor derecho para heredar que las denunciadas, los haga valer conforme a derecho. Texcoco, Estado de México, el 7 de mayo del 2003. Doy fe.----

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-  
RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS

1831.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

LIC. GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Número Veintiuno del Estado de México, con fundamento en el artículo cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, que por escritura número 16,676 del volumen 386, de fecha 12 de mayo del presente año, ante mí se inició la tramitación de la sucesión testamentaria de:

I.- A bienes del señor RODOLFO CEREZO SALCEDO, que formaliza la señorita MARIA DE LOURDES CEREZO PADILLA, en su carácter de única y universal heredera y albacea y esta acepta la herencia instituida a su favor y acepta el cargo de albacea que le fue conferido y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de dicha sucesión.

II.- A bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO PADILLA LOPEZ, que formaliza la señora MARIA SANTA BEATRIZ CEREZO PADILLA, y esta acepta el cargo de albacea que le fue conferido y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana.-Rúbrica.  
Notario Público No. 21.

1835 -27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 22,035 de fecha 07 de mayo del 2003, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ANGEL LECUMBERRI Y ARANGUREN Y/O RAFAEL ANGEL LECUMBERRI ARANGUREN Y/O RAFAEL LECUMBERRI ARANGUREN, en la cual la señora ROSA MARIA SERRANO GUTIERREZ, manifiesta la aceptación de herencia y del cargo de Albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de mayo del 2003.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de diez días entre éstas.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1054-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número treinta y un mil ciento veintiuno, volumen mil doscientos trece, otorgada el día doce de mayo de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor JORGE CORDERO GUIJARRO, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARTIN ANTONIO CORDERO BACA, con la comparecencia de la señora CARMEN ALICIA GUIJARRO ARIAS, en su carácter de heredera universal de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de mayo de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1055-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número treinta y un mil ciento veintiuno, volumen mil doscientos once, otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud de la señora BERTHA ISLAS VERGARA DE CASTILLO también conocida como BERTHA SANCHEZ ISLAS VERGARA, en su doble carácter de albacea y heredera universal de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO CASTILLO SANCHEZ.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de mayo de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1055-A1.-27 mayo y 5 junio.